



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 0 0 0 0 5 5 .:

LITUECHE, 1 5 ENE 2021 .:

“Re-Adquisición de impresoras Liceo El Rosario”.

DAEM: 0026.-  
15/01/2021

**CONSIDERANDO:**

- Considerando los Recursos de Ley SEP del Liceo El Rosario.
- El Ord. N° 70 de fecha 14/10/2020, de la Directora (S) del Establecimiento Educacional solicitando la compra de computadores, impresoras e insumos.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe Comunal de UTP, según certificados N° 37 de fecha 11/11/2020.
- El apoyo al desarrollo de los estudiantes.
- Dimensión: Gestión de Recursos.
- Acción: Adquisición de recursos didácticos, tecnológicos y científicos.
- Descripción de la Acción: Adquirir diversos elementos didácticos, tecnológicos, científicos que apoyen en el mejor desarrollo de las clases. Además de pagos de teléfono e internet.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 250.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, **TECNODISK SERVICIO DE COMPUTACION LTDA.**, cumple con estos requisitos. –
- El Decreto Alcaldicio N°1.424 de fecha 13/11/2020 que autoriza la adquisición.
- La Orden de Compra ID 5124-326-CM20 que no fue aceptada por el proveedor.
- Que es necesario readquirir los productos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, **COMPUTACION INTEGRAL S.A.**, cumple con estos requisitos. –

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal.

**DECRETO:**

1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

**COMPUTACION INTEGRAL S.A.**

2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
COMPUTACION INTEGRAL S.A.	96.689.970-0	US\$ 666	Seiscientos sesenta y seis dólares. Valor con IVA incluido.	5124-32-CM21

3.- Impútese el gasto al Subtítulo 29 Ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada “Equipos Computacionales y Periféricos”, con cargo a los Recursos de Ley SEP.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

“Por orden del Sr. Alcalde”



**ALEJANDRO CÁCERES REYES**  
Secretaria Municipal (s)  
RAE/CSM/ACR/RPV/PCA/pyr

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

